



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA
FERIA INDUSTRIAL Y ARTESANAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA 2019
FIASGU**

ENTIDAD:	CIF./NIF.:
DOMICILIO:	
CIUDAD:	
PROVINCIA:	C.P.
TELEFONO:	FAX:
E-MAIL:	WEB:
EPÍGRAFE I.A.E.:	
TEXTO DEL PÓRTICO:	
PERSONA RESPONSABLE:	
DESCRIPCIÓN EXHAUSTIVA DEL PRODUCTO A EXPONER <i>(Se recomienda adjuntar fotografías del producto a exponer):</i>	

Indicar los metros deseados

TASAS CASETA MODULAR				
METROS DE LONGITUD ¹	METROS DE PROFUNDIDAD	TOTAL METROS CUADRADOS	PRECIO METRO CUADRADO ²	TOTAL IMPORTE
	2		40,00 €	

TASAS DE SUELO LIBRE				
Uso exclusivo de Artesanos acreditados con Carnet de Artesano, sujeto a disponibilidad.				
METROS DE LONGITUD	METROS DE PROFUNDIDAD	TOTAL METROS CUADRADOS	PRECIO METRO CUADRADO	TOTAL IMPORTE
	2		27,00 €	

Si está interesado/a remita debidamente cumplimentada la solicitud al Ayuntamiento de El Escorial para que éste proceda a la debida selección. En caso de ser seleccionado, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con Usted. Realizado el pago total de las tasas se dará traslado del acuerdo definitivo de autorización.

Horario de celebración de la Feria: Del 12 al 16 de Junio, en el siguiente horario:

- Día 12 de junio, de 18 a 22 horas. **INAUGURACIÓN 18 HORAS**
- Días 12, 13, 14, 15 Y 16 de junio de 2019 en horario de 11h a 15h y de 17h a 22h

En _____ a ___ de _____ de 2019

Fdo.³ : _____

**FERIA INDUSTRIAL Y ARTESANAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA
CONCEJALIA DE TURISMO Y COMERCIO
AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL
PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1.- 28280 EL ESCORIAL (MADRID)
TELEFONO: 91 890 10 80 – FAX: 91 896 12 24; Email: comercio@aytoescorial.org**

¹ Longitud mínima de 3 metros de longitud (6 m²).

² Las personas físicas o jurídicas, cuyo titular/es se encuentren empadronadas o tengan el domicilio social en El Escorial podrán beneficiarse de un 20% de bonificación en la Tasa de Ocupación.

³ La firma de la presente solicitud supondrá la plana aceptación de las condiciones generales.

CONDICIONES GENERALES

1. Podrán solicitar su participación en la feria todas aquellas empresas o entidades, dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuyas actividades se consideren incluidas dentro de la oferta del Certamen.
2. Las solicitudes de espacio deberán formalizarse, antes del 24 de mayo de 2019, a través del modelo oficial que se les remite, y conforme a lo establecido en las Bases de Participación que se les adjunta. En caso de no respetar los plazos establecidos para el pago, el expositor perderá todos los derechos sobre el espacio solicitado.
3. La forma de pago es por transferencia bancaria o ingreso a cuenta, no aceptándose cualquier otra forma de pago. Se realizará a nombre del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, a la siguiente cuenta: BBVA, ES68-0182-2370-4902-0150-2549. Se indicará como concepto: FIASGU 2019 y el NOMBRE DEL TITULAR DE LA RESERVA.
4. La adjudicación de espacios la realizará en todo caso el Comité Organizador, reservándose la posibilidad de rechazar aquellas solicitudes que a su criterio no se ajusten a las finalidades de la Feria. El Comité se reserva igualmente el derecho a modificar las zonas de exposición y la ubicación de los expositores por razones técnicas, de seguridad o si la demanda de espacios así lo requiere.
5. Una vez autorizada la participación del expositor en la Feria por el órgano competente, éste no tendrá derecho a la devolución de las cantidades abonadas.

TASAS DE OCUPACIÓN Y SERVICIOS

6. Los precios de los espacios se encuentran previstos en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio derivado de la Feria Industrial y Artesana de la Sierra del Guadarrama publicada en <http://elescorial.es/index.php/ciudadano/hacienda-y-patrimonio>, e incluyen en todos los casos:
 - a. Ocupación del espacio asignado durante los días de montaje, celebración y desmontaje de la exposición.
 - b. Vigilancia diurna y nocturna.
7. En ningún caso podrá el expositor exigir responsabilidad al certamen por pérdida o daños ocasionados al material y objetos que se encuentren en el stand, cualesquiera que sean los motivos alegados.

CONDICIONES DE MONTAJE Y EXPOSICIÓN

8. El certamen tiene unas normas específicas de montaje. Por ello el expositor se comprometerá a respetarlas con expresa aceptación de las mismas y de las instrucciones complementarias que sean dictadas por el Comité Organizador y sus servicios técnicos.
9. El horario de montaje será ininterrumpido de 10:00 a 22:00 horas el 11 de junio y desde las 8:00 horas hasta las 15:00 horas día 12 de Junio de 201J. Fuera de ese día y horarios no será posible el acceso de expositores y montadores, ni la colocación de materiales en los espacios.
10. Las tarjetas de expositor en modelo oficial del certamen, servirán como único documento acreditativo para el acceso al recinto durante los periodos de montaje y desmontaje.
11. Cada stand contará con una toma de corriente para 1200 wattios, mediante enchufe, así como una iluminación en techo y la rotulación del mismo. El expositor podrá contratar mayor potencia, solicitándolo al organizador y abonando su coste suplementario al proveedor, como máximo diez días antes del comienzo del certamen.
12. No se permite el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que emitan ruidos molestos o excesivos o que desprendan olores desagradables y en general las que puedan ser molestas para otros expositores o al público en general.
13. Está totalmente prohibido, pintar, rotular, perforar, clavar en las paredes o suelos del recinto. La reparación de cualquier daño causado por el expositor en las instalaciones, así como las estructuras y paneles de las casetas, será siempre a su cargo.
14. No se permite la presencia de animales vivos en las casetas, salvo que las Normas Específicas del Certamen lo autoricen expresamente, de acuerdo con la legislación vigente.
15. Los embalajes y todo el material de desecho deberá ser retirado por los expositores con dos horas de antelación a la inauguración del certamen. Los materiales y embalajes abandonados con posterioridad a dicha hora serán retirados y destruidos por el Ayuntamiento con cargo al expositor.
16. El expositor deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los Seguros Sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando la Organización del certamen cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.
17. Toda actividad demostrativa o participativa realizada por el expositor deberá cumplir la normativa vigente para dicha actividad, siendo responsabilidad directa del expositor el incumplimiento de las mismas, así como los posibles daños personales o materiales, causados a terceros por la realización de la actividad.
18. Los objetos y productos expuestos deberán permanecer en los espacios de los expositores durante los días de celebración del certamen, nunca pudiendo retirarse antes de la clausura del certamen.
19. El desmontaje de las instalaciones de cada espacio podrá iniciarse el día 16 de Junio, desde las 22:00 a 24:00 horas y el día 17 de junio a partir de las 8:00 horas en horario continuado hasta las 15:00 horas.
20. Las instalaciones y objetos no retirados antes de las 15:00 horas del día de desmontaje serán consideradas abandonadas. El Ayuntamiento procederá a su destrucción por cuenta de cada expositor, aplicándoles las tasas correspondientes y las tarifas de retirada de basuras.
21. La Dirección de la Feria cuidará el orden general del recinto, pero ni esta, ni la Organización del certamen se responsabilizan de la vigilancia y objetos depositados en cada espacio, aun cuando se dispondrá de un servicio de vigilancia jurada las 24 horas del día.
22. De acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid el firmante autoriza expresamente a el Ayuntamiento de El Escorial a incorporar los datos que obtengan como consecuencia de la relación jurídica establecida a un fichero de datos, consintiendo de forma expresa la cesión de estos datos a entidades colaboradoras del Ayuntamiento. El firmante queda informado que podrá denegar el consentimiento anteriormente otorgados, así como ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los datos recogidos en el fichero, de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

DISPOSICIONES FINALES

23. Todos los expositores por el mero hecho de su inscripción aceptan las presentes condiciones generales, las normas complementarias y las disposiciones de la Organización y de la Dirección del Certamen.
24. Si por cualquier causa no pudiera realizarse el certamen, los expositores solo tendrán derechos a la devolución de las cantidades entregadas, sin opción a ninguna clase de indemnización, una vez prorrateados los gastos generales de organización.
25. Cualquier litigio o desavenencia en relación con este certamen será solventado en los tribunales de los Contencioso Administrativo de Madrid.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



**Comunidad
de Madrid**

XXXV FERIA INDUSTRIAL Y ARTESANAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Objeto

Las presentes bases regulan la participación en la XXXV Edición de la **Feria Industrial y Artesanal de la Sierra de Guadarrama** en El Escorial que se celebrará del día 12 al día 16 de junio de 2019 en El Escorial.

La Comisión de Seguimiento de la Feria vigilará la aplicación de estas bases y supervisará en general el desarrollo del mercado.

2. Requisitos de los/ las solicitantes:

Podrán presentar solicitudes los artesanos individuales y empresas, en tiempo y forma, junto con la documentación que se especifica en el punto 3.

La cuota de preinscripción será puesta a disposición para su reintegro a los solicitantes que no hayan sido seleccionados para participar en la Feria.

Las solicitudes serán siempre individuales, al igual que los stands, que nunca podrán ser compartidos.

3. Presentación de solicitudes:

- Plazo y lugar: El plazo de recepción de solicitudes será del 1 de febrero hasta el 24 de mayo de 2019. Éstas, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Ayuntamiento de El Escorial, Plaza de España, 1, 28280 El Escorial (Madrid), por correo electrónico: comercio@aytoescorial.org o por fax: 91 896 12 24, asegurándose en el caso de remitirlo por estos dos últimos medios, de la recepción por parte del Ayuntamiento.
- Condiciones de presentación: Las solicitudes deberán presentarse rellenas conforme al modelo que figura anexo a la presente convocatoria y acompañadas de:
 - Dossier explicativo donde conste:
 - Líneas de productos elaborados y clara especificación de los que se va a poner a la venta en el mercado.
 - Fotos de los productos a exponer, donde pueda apreciarse su calidad, y de stands montados o de propuesta de montaje.
 - Cualquier documento que el solicitante estime que pueda ser valorado por la Comisión, como su participación en otras Ferias, Asociaciones a las que esté adherido, etc.



Gestión Documental: Exp: 875/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



**Comunidad
de Madrid**

- Impuesto Actividades Económicas.

- Efectos de la presentación: La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra por parte del solicitante de estas bases. Si la solicitud no fuese acompañada de la documentación preceptiva, la solicitud será inadmitida provisionalmente, o en su caso, definitivamente sin más trámites.

4. Selección de participantes:

Los participantes en la Feria serán seleccionados por un Comité de Selección integrado por el Concejal de Festejos, el Concejal de Comercio y Desarrollo Local y personal municipal:

La Comisión de Seguimiento realizará un examen inicial de las solicitudes para determinar aquellas que no reúnan criterios mínimos de elegibilidad.

El Comité de Selección valorará las solicitudes, según la calidad y originalidad del producto artesano y del dossier presentado.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos de estas bases serán inadmitidas y no serán objeto de valoración.

Las decisiones del proceso de selección serán inapelables.

El Comité de Selección confeccionará una lista de suplentes que serán llamados en caso de que los seleccionados inicialmente no abonen el coste de participación o, por cualquier causa, no concurran a la Feria.

5. Coste de participación y abono del mismo:

El coste total de participación dependerá de los metros totales solicitados, siendo el stand mínimo de 6 metros cuadrados.

El importe del coste total de participación deberá ser abonado antes del 24 de mayo de 2019, en base a la autoliquidación que será remitida junto con la carta de confirmación de solicitud seleccionada para participar en la Feria.

Las personas físicas o empresas seleccionadas deberán de entregar fotocopia del resguardo del pago de la autoliquidación en el Registro del Ayuntamiento de El Escorial o por lo medios definidos en el apartado 3 de estas bases, antes de la fecha de finalización del periodo de pago.

El derecho de participación no será efectivo hasta tanto no se presente el resguardo de pago en el Ayuntamiento.

6. Condiciones de participación:

- a. Las medidas y características técnicas de los stands serán las establecidas conforme a lo dispuesto en el Anexo I, siendo el fondo del stand de 2 metros, y la anchura de cuantos metros lineales se desee.
- b. La distribución y ubicación de los stands se realizará por parte del Comité de Seguimiento, atendiendo a criterios de antigüedad, calidad, etc., e intentando, en la medida de lo posible alternar los stands que expongan artículos similares.



Gestión Documental: Exp: 875/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



**Comunidad
de Madrid**

- c. La Comisión de Seguimiento se reserva el derecho de exigir a los expositores la retirada del stand de aquellas piezas que no se ajusten a los criterios por los que fueron seleccionados, bien por su calidad o por cualquier otra causa que estime oportuno. Tampoco se admitirán artículos que no concuerden con el contenido de la Memoria Explicativa. En aquellos casos en que la retirada no sea una medida suficiente, la Comisión podrá denegar a algún stand seleccionado la participación en la Feria, si los artículos no reúnen los requisitos mínimos ya enunciados o si la imagen del stand no es la adecuada, a juicio de la comisión, para participar en este evento.
- d. Los expositores deberán respetar los horarios establecidos de apertura y cierre de la Feria, así como la estancia desde el día de la inauguración, hasta el de la clausura.
- e. No se admitirá la música particular en los stands.
- f. Será de responsabilidad exclusiva de cada expositor la custodia de las piezas y enseres de su stand.
- g. El incumplimiento grave de las condiciones de participación por parte de cualquiera de los expositores será causa suficiente para que la comisión de Seguimiento le deniegue el derecho a participar en la próxima edición de la Feria.



7. Última:

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo que decida la comisión de Seguimiento, como responsable de velar por la calidad y buena marcha de la Feria.

En El Escorial, a la fecha indicada al margen

**VANESA HERRANZ BENITO
CONCEJAL DE COMERCIO Y TURISMO**
Documento Firmado Electrónicamente

